

LEY N. ° 3690

La Cámara de Representantes de la Provincia

Sanciona con Fuerza de

Ley

ARTÍCULO 1.- Dónase a favor del Centro de Empleados de Comercio de Puerto Iguazú, inscripto en el Registro de Asociaciones Sindicales de Trabajadores bajo el N° 1184, el inmueble, propiedad del Estado Provincial, individualizado como: lote 8 de la manzana 8, del pueblo y municipio Puerto Iguazú, departamento Iguazú, Provincia de Misiones, con superficie de 599,50m2, según toma de conocimiento Nro 03639; Nomenclatura Catastral: Dep. 09-Mun.43-Sec.02-Ch.000-Mz.035-Parc.012, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble a nombre de la Provincia de Misiones, en Mayor Extensión al Tomo 8-Iguazú, Folio 126, Finca 1532; con destino a sede de la donataria.

ARTÍCULO 2.- Autorízase a la Escribanía General de Gobierno, a realizar la pertinente escritura traslativa de dominio.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, a los veintiún días del mes de septiembre de dos mil.

Dra. EMILIA ITATI JUAÑUK
Secretaria Legislativa
a/c. Area Parlamentaria
Cámara de Representantes

Ing. CESAR RAUL HUMADA
Presidente
Cámara de Representantes